GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 424-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 14 DIC. 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 679-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 06 de diciembre de 2021, mediante el cual se dispone la proyección de la Resolución Administrativa de Aprobación de Bases para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**, (MAD N° 06115739) emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC, de fecha 21 de enero del año 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021;

Que, mediante Memorándum N° 653-2021-GR.CAJ-DRS/HRC-OEA de fecha 01 de diciembre de 2021, se resolvió Aprobar el Expediente de Contratación por Concurso Público, para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**, por un valor referencial ascendente a S/ 531,716.40 (quinientos treinta y un mil setecientos dieciséis con 40/100 soles);

Que, el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: *"22.1 La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público."*;

Qué, la parte pertinente del artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:*"Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación: a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...)*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°429 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN**

Cajamarca,

Que, el artículo 48.1 del referido reglamento, prescribe: *"Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;*

Que, el artículo 77 y 78 del Reglamento antes acotado, prescribe:
*"77. La Entidad utiliza el Concurso Público para contratar servicios en general y consultoría de obras.*
*78. El Concurso Público para contratar servicios en general se rige por las disposiciones aplicables a la Licitación Pública contempladas en los artículos 70 al 76.";*

Que, la Jefe de la Oficina de Logística adjunta el Formato N° 07 - Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, para la**"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**, acompañado de la documentación pertinente para la aprobación de las mismas, de conformidad a lo establecido en el considerando anterior;

Que, dando cumplimiento al Oficio del Visto, es necesario proyectar la Resolución de Aprobación de las Bases o Solicitud de Expresión de Interés del Concurso Público 01-2021-HRDC, para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**;

Que, estando a lo dispuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Directoral N° 84-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG de fecha 07 de abril de 2021;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 424 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 14 DIC. 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases o Solicitud de Expresión de Interés del ConcursoPúblico N° 01-2021-HRDC, para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA" por un valor estimado ascendente a S/ 531,716.40 (quinientos treinta y un mil setecientos dieciséis con 40/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique la presente Resolución a las Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional de Cajamarca.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
ORCINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD. N°11008

OAAP-ADM-HRDC/MARG-OAJ/GASC
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Logística
- Oficina General de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
- Archivo
Folios. 03